

**REF.: DA CURSO A MODIFICACIÓN DE
SOCIEDAD EN EL REGISTRO DE
AUXILIARES DEL COMERCIO DE
SEGUROS.**

SANTIAGO, 14 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN AFECTA N° 1436

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 20 N° 13 y 33 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 3° letra g) y demás disposiciones pertinentes del D.F.L. N° 251 de 1931, Ley de Seguros; en el artículo 6° y 7° del D.S. N° 1.055 que Aprueba Nuevo Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado de Seguros N° 452 de 2019.
2. La presentación realizada para la modificación de la sociedad Aon Risk Services (Chile) S.A., en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.

CONSIDERANDO:

1. Que, habiendo la sociedad previamente señalada proporcionado los antecedentes previstos en la normativa para la modificación de la sociedad en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud de “Aon Risk Services (Chile) S.A.”.
2. Que, al efecto la corredora ha modificado su razón social: “Aon Risk Services (Chile) Corredores de Seguros Limitada”.

RESUELVO:

1. Dese curso a la modificación en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros de la sociedad “**Aon Risk Services (Chile) S.A.**”, **Rut.: 93.783.000-9**, procediéndose a la respectiva anotación, la cual se realizará, previo pago de los derechos pertinentes, el que deberá ser solicitado a los mails, roberto.carvajal@aon.com y carolina.escalona@aon.com, conforme a la



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1436-19-73402-0*

información adjunta a la presente resolución.

2. Notifíquese la presente Resolución al Secretario General de esta Comisión.
3. Una vez practicada la respectiva modificación, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión por el interesado –que hasta este momento no tuvieran esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la guía para el manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información de esta Comisión, aprobado por Resolución Exenta N° 4175, de 11 de octubre de 2016;

Anótese, Comuníquese y Archívese.



BAYARDO GOUDEAU GOMEZ
JEFE DIVISION CONTROL ENTIDADES NO ASEGURADORAS
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1436-19-73402-O